

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00454 00

Previo a decidir lo pertinente en relación con la solicitud de aprehensión formulada por la parte actora, se le requiere para que en el término de tres (3) días, señale si hará uso de la facultad de que trata el numeral 6º del artículo 595 del C.G.P., teniendo en cuenta que a la fecha no existen parqueaderos judiciales autorizados.

Fenecido el anterior término, ingrese el expediente al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 62 del 11 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b479646ffb67731263c07b08ee20ba76a7e41f295e6b622c333eff393e00ff**

Documento generado en 10/05/2021 07:00:40 AM